

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY

Asunción, 12 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 12/2020

“POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS DE MESA Y VEEDORES PARA LA ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY”

VISTO:

El Acuerdo y Sentencia 51 del 28 de noviembre de 2019 y su aclaratoria Acuerdo y Sentencia 54 del 12 de diciembre de 2019 dictadas ambas por la Justicia Electoral, en cumplimiento y conforme el asesoramiento y acompañamiento de la Justicia Electoral de su Dirección para Asociaciones Intermedias, que ordenó al Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Paraguay la convocatoria a Asamblea General Ordinaria inicialmente calendarizada para el pasado 28 de abril de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sobre la calle 14 de Mayo 988 e/ Manduvirá, de Asunción, Paraguay.-----

En cumplimiento con lo dispuesto con la Resolución N° 1 del 12 de marzo de 2020 dictada por este Tribunal Electoral, se estableció el calendario electoral. -----

La Resolución N° 10 del 28 de octubre de 2020 dictada por este Tribunal Electoral Independiente, la cual se resolvió **REANUDAR** las actividades del calendario electoral desde el período de presentación de miembros de mesa y veedores, designación de miembros de mesa y veedores, capacitación a miembros de mesa y veedores y la realización de la elección de autoridades del Colegio de Abogados del Paraguay suspendidas por la Resolución N° 9 del 25 de abril de 2020 dictada por este Tribunal Electoral, conforme el calendario electoral actualizado que se adjunta a la resolución.-

CONSIDERANDO:

QUE, por correo electrónico recibido en el correo institucional tei@colegiodeabogados.org.py del 11 de noviembre de 2020, el movimiento INSTITUCIONALIDAD GREMIAL remitió a este Tribunal, en cumplimiento del calendario Electoral actualizado por Resolución N° 10 del 28 de octubre de 2020, su proposición para las mesas electoras. Los apoderados Luis Armando Godoy Bogarín (apoderado titular) y Alejandro Núñez Rodas (apoderado suplente) consideraron que, en razón de que son 359 los socios activos habilitados y a que para lograr la menor aglomeración posible por razones sanitarias, proponen la apertura de dos (2) mesas receptoras de votos, en las que cada mesa pueda recibir 180 votantes. Para el efecto, propusieron las siguientes autoridades de mesa: **1) MESA 1:** Presidente: Víctor Hugo González Mendoza (CI 872.691); Vocal 1: Raúl Sebastián López Riquelme (CI 2.474.263) y Vocal 2: Jorge Andrés Ayala Alarcón (CI 4.474.224). **2) MESA 2:** Presidente: Isaías Fabián Orrego Soto (CI 615.640); Vocal 1: Gonzalo Martín Preda Guida (CI 3.692.236); y Vocal 2: Sebastián Quevedo López (CI 2.497.078). Como Suplentes: Sonia Noemí Guerreño (CI 2.819.864); Enrique Riera Encina (CI 3.648.017) y Ruth Nathalia Ruiz Galli (CI 3.502.567).-----

QUE, la propuesta se presenta en tiempo y en forma dentro del marco del calendario electoral y, además, se enmarca dentro de las recomendaciones recibidas por el Tribunal Electoral. Por Nota S.G. N° 319/2020 del 5 de noviembre de 2020, el Abg. Luis F. Cabrera, Secretario General del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en cumplimiento de las instrucciones recibidas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en respuesta de la nota de este Tribunal Electoral Independiente del 2 de noviembre de 2020, presentada por mesa de entrada N° 4666, adjuntó la

G LERMO A. SPIESS
ABOGADO
MAT. N° 7358

Rocio Fernández Scholl
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 4236

FERNANDO DANIEL P...
Abogado - Mat. C.S.J. N° 319/2020
Cel.: 0981 832 739

Nota SSSEE N° 42/2020 del 4 de noviembre de 2020 emanada de la Dirección de Servicios Electorales de la institución, en la cual la Dirección de Servicios Electoral se pone a disposición del Colegio de Abogados del Paraguay, como lo ha estado haciendo desde el inicio del proceso electoral, para llevar adelante la asistencia técnica, logística y la capacitación de los agentes electorales y recibir los protocolos a tener en cuenta para la realización del acto asambleario y eleccionario. Con la nota también se remite a este Tribunal el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN ORGANIZACIONES INTERMEDIAS.-----

QUE, este Tribunal Electoral, al tanto del Plan de Respuesta Nacional al ingreso del Coronavirus [COVID-19]. Conforme el Decreto 4115 del 3 de octubre de 2020 y al Decreto 4220 del 25 de octubre de 2020 por el cual “*se establecen nuevas medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19)*”, se ratifica en que las condiciones están dadas para la continuación de las actividades. En tal sentido, la proposición de las mesas electoras presentadas por Luis Armando Godoy Bogarín (apoderado titular) y Alejandro Núñez Rodas (apoderado suplente) del lema INSTITUCIONALIDAD GREMIAL, en tiempo y forma, autoriza su designación y eventual capacitación.-----

QUE, la Nota S.G. N° 319/2020 del 5 de noviembre de 2020, del Abg. Luis F. Cabrera, Secretario General del Tribunal Superior de Justicia Electoral, que remite a este Tribunal el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN ORGANIZACIONES INTERMEDIAS, ha sido leída plenamente por este Tribunal. Sobre el punto, este autoriza en lo que refiere al **ENTINTADO DEL DEDO**, un tema relevante por la época de pandemia. El protocolo dispone: “*El órgano electoral por cuestiones de salubridad podría optar por suprimir este acto o de lo contrario, exigir a los electores, que una vez que introduzca su dedo en el tintero, luego de secarse, deberá desinfectarse con el alcohol en gel que está en la mesa receptora de votos*”. La salud de los asociados en tiempos de pandemia autoriza plenamente que el acto de entintarse el dedo sea suprimido y, en supliéndolo, los miembros de las mesas electoras deberán otorgar certificados de votación con la firma del presidente de cada mesa, supliendo esta cuestión.-----

De igual manera, corresponderá librar un oficio señalando esta disposición al Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Paraguay y a la Justicia Electoral y su Dirección para Asociaciones Intermedias, a fin de que estén a conocimiento.-----

En base a todo lo manifestado, el Tribunal -----

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** las siguientes mesas receptoras de votos y sus autoridades de la siguiente forma: **1) MESA 1:** Presidente: Víctor Hugo González Mendoza (CI 872.691); Vocal 1: Raúl Sebastián López Riquelme (CI 2.474.263) y Vocal 2: Jorge Andrés Ayala Alarcón (CI 4.474.224). **2) MESA 2:** Presidente: Isaías Fabián Orrego Soto (CI 615.640); Vocal 1: Gonzalo Martín Preda Guida (CI 3.692.236); y Vocal 2: Sebastián Quevedo López (CI 2.497.078). Como Suplentes: Sonia Noemí Guerreño (CI 2.819.864); Enrique Riera Encina (CI 3.648.017) y Ruth Nathalia Ruiz Galli (CI 3.502.567).-----

2. **ORGANIZAR** la capacitación de las autoridades de las mesas receptoras señaladas en el Numeral 1) de esta resolución, de manera conjunta con los apoderados y miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Paraguay, en una reunión telemática, con autoridades de la Dirección de Servicios Electorales de Organizaciones Intermedias de la Justicia Electoral. Fijar dicha reunión para el viernes 13 de noviembre de 2020.-----

GUILLEPMO A. SPIESS
ABOGADO
M.A.T. N° 1458

Elisa Del Rocio Fernández Scholl
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 4258

FERNANDO DA SILVA DIAZ LOPEZ
Abogado - Mat. C.S.J. N° 19.090
Cel.: 0981 630739

3. **DISPONER** que, por razones de salubridad y en cumplimiento de la recomendación del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN ORGANIZACIONES INTERMEDIAS, sea suprimido el entintado del dedo de cada electora y, en consecuencia, se supla este acto con el otorgamiento de certificados de votación con la firma del presidente de cada mesa.-----
4. **COMUNICAR y LIBRAR OFICIO** al Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Paraguay y al Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----
5. **PUBLICAR y archivar.** -----


FERNANDO DANIEL DIAZ LOPEZ
Abogado - Mat. C.S.J. Nº 19.090
Cel.: 0981 830 739


GUILLERMO A. SPIESS
ABOGADO
MAT. Nº 1458


Elisa Del Rocio Fernández Scholl
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 4256